



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

7850***Indemnizaciones a regidores por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento de Algaida***

El Pleno del Ayuntamiento de Algaida en sesión extraordinaria celebrada en fecha 04 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“De acuerdo con el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a percibir indemnizaciones, que tendrán la cuantía y las condiciones que acuerde el Pleno.

De acuerdo con el que se ha expuesto, se propone en el Ayuntamiento Plenario el siguiente acuerdo:

1. Se meritara el derecho a percibir indemnización por la asistencia a las sesiones del Pleno de la Corporación, de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Informativas y de las Mesas de Contratación. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial no meritara indemnizaciones por asistencias.
2. La asistencia a las reuniones que dan derecho a percibir indemnización se acreditará por el Secretario de los órganos colegiados.
3. Las indemnizaciones se meritara en función del número de sesiones a las que se acuda con independencia del día de su celebración.
4. Las indemnizaciones por asistencia se satisfarán mensualmente, mediante el ingreso en cuenta o libreta que determinen los regidores.
5. El presente acuerdo será de aplicación con efectos de 27 de junio de 2023.
6. Se fijan las siguientes cuantías de las indemnizaciones:

Órgano	Cuantía por asistencia
Plenario	100,00 €
Comisión informativa	90,00 €
Junta de Gobierno Local	100,00 €
Mesa de contratación	60,00 €

(Firmado electrónicamente: 10 de agosto de 2023)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

